

de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Plan Operativo Institucional Multianual
Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual correspondiente al periodo 2021-2023 del Ministerio de Energía y Minas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación del Plan Operativo Institucional Multianual correspondiente al periodo 2021-2023 del Ministerio de Energía y Minas

El Plan Operativo Institucional Multianual correspondiente al periodo 2021-2023 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por la presente Resolución Ministerial, es publicado en el Portal de Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas

1869387-1

INTERIOR

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 573-2020-IN

Lima, 1 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar a la profesional que asuma el mencionado cargo de confianza;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Giovanna Fabiola Vélez Fernández en el cargo público de confianza de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GASTÓN CÉSAR A. RODRIGUEZ LIMO
Ministro del Interior

1869465-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Aprueban los Lineamientos que regulan el Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje - RENACE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0159-2020-JUS

Lima, 30 de junio de 2020

VISTOS, el Oficio N° 1770-2020-JUS/DGDPJ-DCMA de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia; el Oficio N° 611 -2020-JUS/DGDPJ, de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia; el Informe N° 042-2020-OGPM-OOM, de la Oficina de Organización y Modernización, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 120-2020-OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 458-2020-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 020-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 24 de enero de 2020, se modificó el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, a fin de impulsar las políticas públicas nacionales y sectoriales dirigidas a definir y optimizar la participación del Estado en los procesos arbitrales;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto de Urgencia se encargó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje – RENACE;

Que, el RENACE contiene la nómina de árbitros/as y de centros de arbitraje a nivel nacional con información relevante respecto de sus actuaciones, así como el registro de las declaraciones juradas de intereses de los/as árbitros/as que participan en las controversias en los que es parte el Estado peruano, exceptuando de esta disposición el Registro Nacional de Árbitros de Negociaciones Colectivas para entidades y empresas del Sector Público a cargo de la Autoridad Nacional de Servicio Civil;

Que, conforme a lo señalado, corresponde aprobar los Lineamientos para la inscripción, registro y acceso al Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje – RENACE;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos que regulan el Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje – RENACE, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de Información la implementación del sistema de información del Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje – RENACE, en un plazo que no excederá los sesenta (60) días calendario.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus) en la fecha de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1869422-1